

ver; y como no es así, la extraña se formulen á ella quejas sobre el particular, mucho más cuando se trata de aplicar preceptos legales relativos á presupuestos y sus incidencias, tan conocidos que deben ser por los denunciantes, que tienen tramitación marcada y que no ha de infringir este Centro.

Por las razones expuestas cree oportuno esta Dirección general recordar que la clasificación de Ayuntamientos obligados á tener Contador se hará por los Gobernadores al examinar el presupuesto, contra cuya providencia podrá recurrirse ante este Ministerio en la forma que determina el art. 150 de la ley municipal vigente.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.

Por Real orden de 14 de Abril de 1902 («Gaceta» del 16), se reformaron los artículos 27 y 34 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de Diciembre de 1900, con el fin de reducir los trámites para el anuncio de concursos y provisión de vacantes; y no habiéndose conseguido cuanto se deseaba, por su falta de cumplimiento, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º El anuncio de las vacantes tendrá lugar, ya en virtud de oficio del Gobernador civil de la provincia, ya en el del Contador interino como comunicando su nombramiento en tal concepto.

2.º Cuando la elección recayere en un Contador en activo se entenderá renunciada la plaza que desempeñaba y que opta por el nuevo nombramiento, sin nada se comunica en el plazo de treinta días, contados desde el ingreso del expediente de concurso en esta Dirección general, es decir, si no ha tenido lugar lo que se previene en el número anterior.

Madrid 23 de Abril de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.

(«Gaceta» núm. 115 de 24 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 797.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Rogelio Manresa Illán, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, la concesión del transporte de energía eléctrica desde la ciudad de Yecla á Caudete y su distribución en esta última villa, con destino al alumbrado público.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de este periódico oficial, se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes, estando expuestos al público los documentos presentados por el peticionario, en la oficina de Obras públicas de la provincia desde las nueve hasta las trece de los expresados días.

Murcia 26 de Abril de 1904.

El Gobernador,
LUIS BARRENECHEA

Número 798.

MONTES PUBLICOS

Partido judicial de Lorca.

Don José Sáinz de Baranda, Inspector de Repoblaciones forestales é ictícolas.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado señalar el día 1.º de Septiembre próximo venidero para que se dé principio al deslinde del monte de propios de Lorca denominado «Barranco de la Cadena, cumbres y vertientes á la Hoya del Cerralejo y Collado de los Bolos», exceptuado de la desamortización por razones de utilidad pública.

Las operaciones empezarán el expresado día en el mojón de los Bolos siguiendo por la parte Este, Sur, Oeste y Norte los límites del monte hasta terminar en el punto de partida; procediéndose después al deslinde de las fincas que resulten enclavadas dentro de los límites del monte.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, los colindantes deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos, dentro de los dos meses siguientes á la fecha del presente anuncio en las oficinas de la División hidrologico-forestal del Segura situadas en Murcia, paseo del Malecón letra C, principal, y transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación.

Madrid 26 de Abril de 1904.—J. Sáinz de Baranda.

Quinta sección.

Número 804.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª
Distrito de Murcia.—Diputación de Sucina.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1904 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que se sigue en esta oficina contra los contribuyentes de domicilio ignorado, D.ª Gertrudis Jiménez García, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:

Acumuladas á este expediente las cuotas que por diferentes presupuestos le resultan en descubierto á la contribuyente D.ª Gertrudis Jiménez García, de domicilio ignorado, y á pesar de que por esta Agencia se ha cumplido con lo que determina el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Yo el Agente que suscribe acuerdo que se requiera nuevamente á la deudora ó sus herederos caso de haber fallecido para que en el término de veinticuatro horas pueda solventar sus débitos con el recargo del 15 por 100; en la inteligencia de que de dejar transcurrir dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá al embargo y venta en su caso de sus bienes muebles é inmuebles, conforme se dispone en las providencias del apremio de segundo grado que fueron dictadas por esta Agencia en sus respectivos expedientes. Notifíquese esta providencia en el Boletín oficial de la provincia y

«Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, al objeto de que pueda llegar á conocimiento de los interesados y en su día no aleguen ignorancia.

Pacheco 19 de Abril de 1904.—Eduardo Más.

DÉBITOS

Número de orden.	Presupuestos.	Cuotas
		Pesetas.
7.222	1904	2 01
7.134	1903	8 »
7.064	1902	8 »
7.025	1901	8 04
6.980	1900	8 76
6.980	99-900	4 38
6.986	98-99	8 76
7.822	97-98	7 92
6.698	96-97	8 04
6.699	95-96	7 92
6.567	94-95	7 68
9.000	93-94	7 96
Total cuotas.		87 47
Recargos 15 por 100.		13 03
Total débitos.		100 50

Número 802.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores después expresados, por débitos de contribución territorial urbana, he dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D.ª Rosario, D. Carlos Llacer Botella, D.ª Ramona, D.ª Josefa Llacer González, D.ª Josefa, D. Vicente, D. Francisco, D. Matias Rigo Llacer, D.ª Josefa Moreno Perán y D. Antonio González Ortuño, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 6 de Mayo próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolin núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D.ª Rosario y D. Carlos Llacer Botella, D.ª Ramona y D.ª Josefa Llacer González, D.ª Josefa, D. Vicente, D. Francisco y Don Matias Rigo Llacer, Do-

ña Josefa Moreno Perán y Don Antonio González Ortuño.

Una casa sita en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de San José número 32, consta de tres pisos y en todos ellos hay dos habitaciones, ocupa una superficie de setenta y cinco metros; y linda derecha entrando con otra de D. José García; izquierda y espalda Don Antonio Alarcón, y figura amillarada con un liquido imponible de doscientas veintico pesetas. 5625 »

Otra casa en esta capital, calle de la Gloria número 49, ocupa una superficie de setenta y tres metros; y linda derecha la de D. José Meseguer; izquierda D. Pedro Pérez Santamarina, y espalda viuda de D. José Icabalceta, consta de tres pisos, existiendo en todos ellos varias habitaciones y patio, figura amillarada con una riqueza de ciento una pesetas. 2525 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, á la hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 15 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 805.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por Derechos reales á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Antonio Zapata Albaladejo, por débitos de Derechos reales, he dictado con fecha once del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D. Antonio Zapata Albaladejo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las diez horas del día siete del próximo Mayo, en el local de esta Agencia, calle de Barriónuevo, núm. 2, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D. Antonio Zapata Albaladejo.

Una hectárea y treinta y nueve áreas de tierra, equivalente á dos fanegas y un celemin en el que hubo ciento dos olivos y ocho higueras, hoy tierra blanca, situada en el partido de Tarquinales, término de San Javier; que linda Norte tierras de Nicolás Pérez y herederos de Francisco Espin; Este tierras del dicho Pérez y herederos de D. Narciso Caballero y los de D. Joaquín Zapata; Sur otras de dichos herederos de Caballero y José Jiménez, y Oeste los mismos herederos de D. Narciso Caballero.

80 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que in-

gresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Abril de 1904.—
El Agente ejecutivo, Mariano Valiente.

Octava sección.

Número 831.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CEHEGIN

Edicto.

Don José Sánchez y Ruiz, Juez municipal de esta villa de Cehegin.

Hago saber: Por el presente y término de veinte días, se saca á pública subasta, en autos ejecutivos instados por el acreedor Don Angel Blázquez de Lamo, contra los herederos de Don Pedro Nadal Robles, José, Pedro Antonio, Juan de Dios, Antonia, Trinidad y Maravillas Nadal Ortín, Rosario y Catalina Nadal Raigal, el inmueble siguiente:

Una casa habitación, situada en la calle de Vista Alegre, antes del Cabezo, de esta población, marcada con el número diez y ocho moderno y sin ninguno antiguo, compuesta de tres pisos, divididos en nueve habitaciones y además dos descubiertos y una tenada, que mide de superficie doscientos cuarenta y dos metros; y linda por la derecha entrando, casa número diez y seis moderno y ninguno antiguo de Juan Guirao Gómez; izquierda otra marcada con el número veinte moderno y ninguno antiguo de Francisco Sánchez Gil, y espalda parador de Doña Andrea Chico y López, que tiene su entrada por la calle de Sagunto y casa número veintiséis antiguo y dos moderno de la calle de las Navas, de Antonio Abellán; valorada en mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto de remate se señala el día diez y seis del próximo mes de Mayo y hora de las diez; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que al tomar parte en el remate se ha de depositar el diez por ciento de tal tasación y sin exhibición de título de propiedad.

Dado en Cehegin á diez y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—José Sánchez.—P. S. M., Juan Lorencio.

Número 778.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez y Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en

diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de malversación, contra José María García López, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio, el día diez de Mayo próximo á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Fulgencio Fernández Lozano, para el día once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre raptó, contra Juan Bautista García, para el día trece del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Santiago José García López, para el día catorce del indicado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Antonio Ortuño, para el día diez y seis del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra José Paredes Martínez, para el día diez y siete del propio mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre homicidio, contra Juan José García López, para los días diez y ocho y diez y nueve del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio y disparo, contra Antonio Egea y otro, para los días veinte y veintiuno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre homicidio, contra Cayetano López, para el día veintitrés de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y disparo, contra Juan Antonio Martínez y otro, para el día veinticuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, seguida por el delito de robo, contra José López y tres más, para el día veinticinco del propio mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre violación, contra Jesús Moreno y otro, para los días veintiséis y veintisiete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Antonio Hernández, para el día veintiocho del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre tentativa de robo, contra Antonio Ruiz y otro, para el día treinta del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre raptó, contra José Jara Pérez, para el día treinta y uno del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, seguida por el delito de violación, contra Francisco Méndez, para el día primero del próximo mes de Junio, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra Gil Puro Urán, para el día tres de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre tentativa de violación, contra Santiago Ruiz, para el día cuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Ramón Jiménez, para el día seis del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Juan Antonio Rojas, para el día siete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre expendición de moneda falsa, con-

tra José Carreras y otro, para el día ocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena sobre raptó contra Miguel Andulla, para el día nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Antonio Meca, para el día diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre sustracción de un menor, contra Isabel Martínez, para el día once del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra José Mateo Fernández, para el día trece del indicado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Juan Pérez, para el día catorce del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre expendición de billetes y monedas falsos, contra Manuel Antonio López Vivancos, para el día quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Andrés Jiménez y otro, para el día diez y seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre asesinato, atentado y lesiones, contra Tomás García Muñoz, para el día diez y siete del referido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra Fernando Hernández y otro, para el día diez y ocho del repetido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Mula, seguida por el delito de tentativa de violación, contra Juan Tamboleo, para el día veinte del mismo mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Ignacia Consolación González y otro, para el día veintiuno del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Matias Abenza y otro, para el día veintidós del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Vicente Fernández y cuatro más, para los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco del repetido mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día de ayer para formar Tribunal, para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados:

JUZGADOS DE LA CATEDRAL Y DE SAN JUAN DE ESTA CAPITAL*Cabezas de familia.*

- D. José Antonio Moral García, M. de Dios.
José Carbonell Escribano, Trinidad 5.
Francisco Hernández Martínez, Raya.
Luis Miller Peirón, Zarandona 4
Francisco Ruiz Cano, P. Alfonso, 71.
Mariano Moreno Pretel, P. Alfonso.
José Palmi, Merced 2.
Francisco Mollá Amorós, Conde del Valle 17.
José Ríos Clemares, Carril 1.
José García Sánchez, Misericordia.
Juan Martínez Nicolás, Sagasta 53.
Pascual Ayala Abadía, Riquelme 17.
Francisco Fernández Ferrer, San Antón 28.

D. Luis Núñez Hernández, Crédito público.
Francisco Martínez Moya, Santa Teresa.
Francisco Abante Estrada, Mortero.
José María Fernández Guillén, Acequia.
José María Luna Lucas, Puigserver 68.
Juan Yepes Ayuso, Sagasta 42.
Mariano Espinosa de los Montes, J. Calvo 7.

Capacidades.

D. Nicolás Martínez García, San Benito.
Luis Paredes Gallá, Rocamora.
Francisco Martínez Orozco, San Lorenzo.
Salvador López Romero, Corvera.
Francisco Pato Quintana, San Agustín.
Luis Antolinos López, Corvera.
Bartolomé Jesús Martínez, San Antón.
José Cayuela Ramón, Barriónuevo 1.
Francisco Navarro García, Beniel.
Francisco Aráez Campillo, Alcantarilla.
Luis Leante Pérez, Lucas.
Enrique Terrer Perier, C. del Castillo.
Vicente Pérez Marín, P. Alfonso.
Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.
Andrés Lorente, San Nicolás 25.
José Baeza, Jabonerías.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

D. Antonio Sánchez Mellado, Abanilla.
Francisco Lucas Camacho, Cieza.
Antonio Saorín Herrera, id.
José Martínez García, Fortuna.
José Gómez Carrasco, Abarán.
Severiano Buendía Moreno, Ojós.
Juan Gómez López, Villanueva.
Francisco González Hernández, Cieza.
Matías Pérez Carrillo, Fortuna.
Pascual Abenza Gómez, Ricote.
Cayetano Candel Abenza, id.
José López Molina, Cieza.
Martín Cutillas López, Fortuna.
Juan Molina Martínez, Blanca.
Florentino Gómez Tornero, Abarán.
Juan Jaén Egea, Cieza.
Félix Gómez Gómez, id.
Pablo Garrido Sandoval, Ulea.
Cristóbal Miralles Lozano, Fortuna.
Esteban Ruiz Martínez, Abanilla.

Capacidades.

D. Juan Avellaneda Miñano, Cieza.
Joaquín Montiel Ruiz, Abarán.
Pedro José Cascales Alegría, Ulea.
Joaquín Carrillo Miñano, id.
Francisco López López, Villanueva.
Francisco Miñano Candel, Ricote.
Antonio Ruiz González, Villanueva.
José Ruiz Yarza, Cieza.
Diego Marín Pareja, id.
Jesús Molina Fernández, Blanca.
José Antonio Carrasco Gómez, Abarán.
Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.
Manuel López Moreno, Villanueva.
Damián Abellán Miñano, Ulea.
Lorenzo Llinares Carrión, id.
Cayetano Gómez Palazón, Abarán.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Enrique Carreño Mora, Mayor 12.
Bartolomé Bernal Bernabé, Duque 27.
Isidoro García Calín, Cuatro Santos 33.
Eduardo Conesa Saura, San Francisco 7.
Manuel Robles, Aire.
Manuel Quiles, P. Santa Dolores.
Joaquín Martínez Vera, P. Alcolea 4.
Roque Alonso González, Mayor.
José León Acosta Aledo, Gisbert 2.
Asensio Morales Gallego, Mayor 59.
Pascual Belmar Romero, San Diego 1.
Francisco España Blanes, Almagros.
Jesualdo García Moratalla, San Fernando.
José María Anaya Amorós, Santa Florentina.
Jacinto Domenech, P. Murcia.
Antonio Hermosilla Almagro, Duque 18.
José Sánchez Carvajal, Carmen, 43.
José León Acosta, Duque 20.
José Olivares Becarra, Mayor, 11.
Antonio Martínez, P. Murcia 1.

Capacidades.

D. Diego Jiménez Hernández, Alto Hipólito Calderón Perfumo, Merced.
Francisco Gómez Martínez, Carmen.
José Mercader Ros, San Ginés.
Antonio Peñalver Pagán, Escobar.
Ginés Hernández Hermosilla, Cuatro Santos.
Adolfo Quetarti Delgado, S. Roque.
Antonio Valdivieso Zubillaga, Honda.
Antonio Rubio Albaladejo, Algar.
Juan Sánchez Domenech, Rey.
Juan Álvarez del Valle, Caridad, 20.
Juan Álvarez del Valle, Caridad 20.
Manuel Fernández Martínez, Mayor.
Leoncilo Castro Belmonte, Caballero.
Francisco Motellón Sánchez, P. Risueño.
Ramón Cerro Martínez, Mayor.
Antonio Pozuelo Teruel, Duque.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Antonio Alcaraz Sierra, Lorquí.
Luis Dato Benavente, Mula.
Dionisio López García, id.
Joaquín Barquero Buendía, Campos.
Santiago Ponce López, Albu-deite.
José María Espin Gómez, Mula.
José Riquelme Moreno, Molina.
Juan Franco Pérez, Ceuti.
Gregorio Vidal Carrillo, Lorquí.
Diego Valverde Montoya, Campos.
Miguel García Medina, Archena.
José Garrido Rubio, Campos.
Diego Garrido Guillamón, id.
Basilio Robles Mañas, Mula.
Rafael Rodríguez Luna, Archena.
Alfonso Sánchez Montoya, Lorquí.
Joaquín Contreras Sandoval, Albu-deite.

D. Francisco López Lamarca, Mula.
Bernardo Moya Amor, Bullas.
Antonio Gil Noguera, Molina.

Capacidades.

D. José Antonio Sánchez Blaya, Mula.
Eduardo Duarte Breis, id.
Antonio Fernández Manuel, Pliego.
Antonio Martínez Arnaldos, Molina.
Juan Martínez Martínez, id.
Pedro Luis Blaya Saavedra, Mula.
Damián Torrecilla García, id.
Ricardo Valcárcel Rodríguez, Archena.
Francisco Hernández García, Molina.
Francisco Villa García, Lorquí.
Feliciano Martínez Hernández, Alguazas.
Eliás Artero Egea, Bullas.
Francisco Pérez Arnaldos, Ceuti.
José Pantoja Molina, Mula.
Juan María García Zapata, id.
Onofre Gil García, Archena.

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

Cabezas de familia.

D. José María García Berenguer, San Antonio 5.
José Antonio Díaz García, Santomera.
Francisco Valverde Aranda, Churra.
Antonio Valcárcel Moreno, San Antón.

Capacidades.

D. Santiago Crespo Ros, Arco Vizconde.
Francisco López Jiménez, Victorio

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia en Murcia a veintitrés de Abril de mil novecientos cuatro.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Gironés.

Número 786.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo, se instruye sumario por el delito de estafa contra Joaquín González Barrachina, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de D. Juan Bautista Antón, número seis, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujetos, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la

provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintidós de Abril de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, excusando a D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 760.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente a Antonio Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de la diputación del Algar, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se siguen contra el mismo por infracción a los intereses generales; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tr. de J. Hernández Guijarro.